

**DECRETO N° 026/24**

11 de enero de 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,**VISTO**

El Decreto Nro. 769/23 de fecha 09 de noviembre de 2.023 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de noviembre del 2023;

Y CONSIDERANDO;

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, a partir del 01 de enero de 2.023, la cual importará un incremento no acumulativo del 20% sobre los salarios básicos acordados para cada categoría en concepto de recomposición salarial;

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta las situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial, entendiendo que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 (\$4.140,00) a partir del 01 de enero de 2.024 a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE
RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1°) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento del 20% no acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, que se establece de la siguiente manera:

La Nueva Escala Salarial quedara conformada:

A partir del 1° de enero de 2.024:


Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 263.454,00	-----
02	\$ 236.054,78	-----
03	\$ 211.817,02	-----
04	\$ 197.063,59	-----
05	\$ 185.471,62	-----
06	\$ 173.879,64	-----
07	\$ 167.556,74	-----
08	\$ 160.180,03	-----
09	\$ 154.910,95	-----
10	\$ 105.381,60	\$ 48.758,40

Art. 2°) Déjase sin efecto el Decreto N° 769/23, a partir del 1° de enero de 2.024.

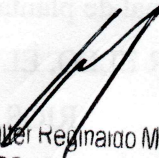
Art.3°) **DISPONESE** incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos cuatro mil ciento cuarenta con 00/100 (\$4.140,00) a partir del 01 de enero de 2.024 a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

Art.4°) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 5°) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


SR. MATÍAS ALEJANDRO CAMINC
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E. R




Dr. Walter Reginaldo Martín
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Ríos